

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GRLL-GRCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA TIPO ROPS PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA DE LA EMPRESA AGROPECUARIA FORESTAL ANTACOLPA S.A EN EL DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD META 349.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	18/10/2024
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:36:35

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección observamos que en la POTENCIA del tractor precisan que la normal a ser usada para su equivalencia es la 97/68/EC, es menester informar que dicha norma se encuentra obsoleta, siendo la norma vigente la 2000/25/CE

Observacion.

Por lo expuesto, solicitamos ampliar el requerimiento y soliciar:

POTENCIA: COMO MÍNIMO 80 CV A 86 CV O SU EQUIVALENTE EN HP bajo la norma 97/68/EC o 2000/25/CE.

Asimismo, indicamos que de la revisión integral a las bases se está direccionando el procedimiento de selección al modelo 5982E de la marca JOHN DEERE comercializado por la empresa IPESA S.AC., extremo que transgrede los principios que rigen las contrataciones públicas, tales como la libre concurrencia, igualdad de trato y competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap.iii Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité en coordinación con el área usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, permitiendo una mayor precisión de la potencia, considerando todas las pérdidas (de potencia) que posee el equipo y que no perjudique la performance y por ende se cumpla el requerimiento del área usuaria. Se aclara que el requerimiento es de un tractor de potencia que oscile entre mínimo 80 a 86 cv máximo, cubriendo la necesidad del área usuaria y permitiendo compatibilidad con implementos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POTENCIA : Mínimo 80 CV a 86 CV o su equivalente en HP. Norma: 97/68 /EC o 2000/25/CE.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GRLL-GRCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA TIPO ROPS PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA DE LA EMPRESA AGROPECUARIA FORESTAL ANTACOLPA S.A EN EL DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD META 349.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 20:57:05

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

O B S E R V A C I O N 1 :
N O R M A D E E M I S I O N E S : I N D I C A R

Estimado comité y unidad usuaria, solicitar se aclare y se mejore este requerimiento evitando así confusiones entre los postores con los requerimientos mínimos, ya que en el punto 5.4. de impacto ambiental solicitan que el equipo cumpla con el Tier I, con el fin de evitar impactos negativos en el medio ambiente causados por el tractor durante el desarrollo de sus actividades se debería solicitar que los equipos cuenten con TIER II como mínimo, ya que existen equipos en el mercado actual que poseen esta característica. Solicitamos se mejore este requerimiento en sus bases integradas a lo siguiente: NORMA DE EMISIONES: TIER II MINIMO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia y libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité en coordinación con el área usuaria decide ACOGER LA OBSERVACION con la finalidad de evitar impactos negativos en el medio ambiente causados por el tractor durante el desarrollo de sus actividades, y por tanto se indica que la NORMA DE EMISIÓN debe ser MINIMO TIER II.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NORMA DE EMISIONES: TIER II MINIMO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GRLL-GRCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA TIPO ROPS PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA DE LA EMPRESA AGROPECUARIA FORESTAL ANTACOLPA S.A EN EL DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD META 349.

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 18/10/2024

Hora de envío : 20:57:05

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACION 2: SISTEMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: 0 KM DE RCORRIDO, HORAS DE OPERACION, D E A C U E R D O A C A D A F A B R I C A N T E .

Estimados señores del comité y unidad usuaria observamos que solicitan 03 mantenimientos los cuales generan un valor adicional al precio que se ofertará siendo esto un limitante para la participación al proceso, se solicita se modifique este requerimiento pemritiendo asi no afectar el presupuesto del postor participante y brindar mayor pluralidad de marcas. SISTEMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: 2 PRIMEROS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad,competencia, transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria se decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion, permitiendo no limitar la participacion de postores al proceso debido al presupuesto ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: 2 PRIMEROS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO A CADA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GRLL-GRCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA TIPO ROPS PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA DE LA EMPRESA AGROPECUARIA FORESTAL ANTACOLPA S.A EN EL DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD META 349.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 20:57:05

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACION 4:

M E J O R A S T E C N I C A S

Estimados señores del comité y unidad usuaria, las marcas mas representativas superan largamente lo solicitado en el cual al parecer no se le esta tomando en cuenta siendo este requerimiento tan importante en la productividad, performance y la afectacion al medio ambiente del equipo.

Por lo cual solicitamos mejorar en la integración o caso contrario beneficiar a los equipos que, cuentan con mayor norma de emisiones en la calificación de mejoras de la siguiente manera:

Eliminar la mejora de Torque y reemplazar por Norma de emisiones

MEJORA 2:

NORMA DE EMISIONES: TIER II A MAS (5 PUNTOS)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: G

Literal: IV

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En calidad de area Usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION, por cuanto la mejora en el Torque tiene mayor relevancia, en la operatividad del tractor agrícola.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE MODIFICAR LAS BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GRLL-GRCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA TIPO ROPS PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA DE LA EMPRESA AGROPECUARIA FORESTAL ANTACOLPA S.A EN EL DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD META 349.

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	18/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	20:57:05

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACION 4:

M E J O R A S T E C N I C A S

Estimados señores del comité y unidad usuaria, las marcas mas representativas superan largamente lo solicitado en el cual al parecer no se le esta tomando en cuenta siendo este requerimiento tan importante en la productividad, performance y la afectacion al medio ambiente del equipo.

Por lo cual solicitamos mejorar en la integración o caso contrario beneficiar a los equipos que, cuentan con mayor norma de emisiones en la calificación de mejoras de la siguiente manera:

Eliminar la mejora de Torque y reemplazar por Norma de emisiones

MEJORA 2:

NORMA DE EMISIONES: TIER II A MAS (5 PUNTOS)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** G **Literal:** IV **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En calidad de area Usuaria decide NO ACOGER LA OBSERVACION, por cuanto la mejora en el Torque tiene mayor relevancia, en la operatividad del tractor agrícola.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE MODIFICAR LAS BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GRLL-GRCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA TIPO ROPS PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA DE LA EMPRESA AGROPECUARIA FORESTAL ANTACOLPA S.A EN EL DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD META 349.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 20:57:05

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

O B S E R V A C I O N 6 :

Estimados señores del comité y unidad usuaria, en el punto 12.0 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, se indica que el lugar de entrega será en Carretera Huancasha s/n comunidad campesina La Victoria Tayabamba, pero en la parte siguiente a este enunciado se indica que los bienes serán previamente verificados por el encargado del almacén en Av. España 1800, Provincia de Trujillo, solicitamos se aclare este requerimiento ya que están solicitando que se entreguen los equipos en dos lugares diferentes, lo cual generaría un costo adicional, generaría un determinado tiempo adicional que podría perjudicar la participación de postores. Solicitamos se mantenga el lugar de entrega según lo señalado en el cuadro y siendo esta la ubicación final del bien en la dirección: Carretera Huancasha s/n comunidad campesina La Victoria Tayabamba y se retire la ubicación de Av. España 1800, Provincia de Trujillo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se decide NO ACOGER LA OBSERVACION. ESTO DEBIDO A QUE TODOS LOS BIENES COMO EL CASO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEBEN SER PREVIAMENTE VERIFICADOS POR PERSONAL ENCARGADO DE ALMACÉN DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, Y POSTERIORMENTE EL CONTRATISTA DEBERÁ TRASLADAR EL BIEN AL LUGAR DE ENTREGA INDICADO EN LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE MODIFICAR LAS BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GRLL-GRCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA TIPO ROPS PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA DE LA EMPRESA AGROPECUARIA FORESTAL ANTACOLPA S.A EN EL DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD META 349.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 20:57:05

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVACION 7: E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

Estimado comité y unidad usuaria, solicitamos que se modifique este requerimiento, ya que existe incongruencia con lo requerido en el punto 5.1.4. y los factores de evaluación donde se solicita que tenga disponibilidad de taller en Trujillo. Solicitamos se homogenice estos dos ítems para evitar confusiones y se modifique a lo siguiente: E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS. SE EVALUARÁ EN FUNCIÓN A LA COBERTURA DE CONCESIONARIOS Y/O TALLERES AUTORIZADOS CON CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE OFERTE EL POSTOR EN LA REGION LIBERTAD O COLINDANTES, POR UN PERIODO DE 03 AÑOS. LOCALIDAD 1: REGION LA LIBERTAD (10 PUNTOS) , LOCALIDAD 2: REGION COLINDANTE (05 PUNTOS).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia y libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, se decide ACOGER LA OBSERVACION, buscando aclarar este requerimiento y evitar confusiones entre los postores, se mantendrá lo indicado en el punto 5.1.4 donde se indica que el postor deberá tener sucursal o taller en la región La Libertad o colindantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los factores de evaluación se modificará a lo siguiente: E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS. SE EVALUARÁ EN FUNCIÓN A LA COBERTURA DE CONCESIONARIOS Y/O TALLERES AUTORIZADOS CON CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE OFERTE EL POSTOR EN LA REGION LIBERTAD O COLINDANTES, POR UN PERIODO DE 03 AÑOS. LOCALIDAD 1: REGION LA LIBERTAD (10 PUNTOS) , LOCALIDAD 2: REGION COLINDANTE (05 PUNTOS).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GRLL-GRCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA TIPO ROPS PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA DE LA EMPRESA AGROPECUARIA FORESTAL ANTACOLPA S.A EN EL DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD META 349.

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	18/10/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	20:57:05

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

BSERVACION 8:

M E J O R A S T E C N I C A S

Estimados señores del comité y unidad usuaria, se debe considerar que los equipos del mercado poseen sistemas de inyección rotativos o unitarios, siendo los sistemas rotativos de menor costo de mantenimiento, mayor facilidad en el servicio de mantenimiento, menor complejidad, mayor durabilidad en condiciones difíciles y más accesible al mercado ya que existen gran variedad de marcas que son compatibles.

Por lo cual solicitamos mejorar en la integración estas mejoras considerando a los equipos que, cuentan con bomba de inyección rotativa en la calificación de mejoras de la siguiente manera:

MEJORA:

SISTEMA DE ALIMENTACION: BOMBA DE INYECCION ROTATIVA (5 PUNTOS)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: G Literal: IV Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

en calidad de área usuaria se decide ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, por cuanto efectivamente este factor permite un menor costo de mantenimiento y la accesibilidad en la adquisición de repuestos, en consecuencia se suprime la siguiente mejora técnica: MEJORA 1:

Caudal total del sistema hidráulico

Mayor a 80 l/min (5 PUNTOS)

Y en su lugar se considerará lo siguiente

MEJORA 1: SISTEMA DE ALIMENTACION: BOMBA DE INYECCION ROTATIVA (5 PUNTOS)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN MEJORAS TECNICAS SE DEBERA SUPRIMIR: MEJORA 1:

Caudal total del sistema hidráulico

Mayor a 80 l/min (5 PUNTOS)

Y en su lugar se considerará lo siguiente

MEJORA 1: SISTEMA DE ALIMENTACION: BOMBA DE INYECCION ROTATIVA (5 PUNTOS)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GRLL-GRCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA TIPO ROPS PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA DE LA EMPRESA AGROPECUARIA FORESTAL ANTACOLPA S.A EN EL DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD META 349.

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 18/10/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 20:57:05

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVACION 10: MOTOR: MARCA: INDICAR

Estimado comité y unidad usuaria, solicitamos que se modifique este requerimiento mínimo ya que existen marcas que cuentan con motor de la misma marca que el tractor, siendo esto una ventaja para el área usuaria final ya que las mejores marcas del mercado fabrican sus propios motores lo cual ofrece mayor beneficio y mayor garantía ya que los fabricantes son los responsables de calidad del equipo de manera íntegra sin necesidad de recurrir a terceros, dejando de lado a marcas que usan motores de camiones, buses, camionetas, adaptando esos motores a sus equipos, lo cual podría perjudicar la calidad del tractor y su desempeño. Es por esto que solicitamos se modifique este requerimiento a lo siguiente: MOTOR: MISMA MARCA DEL EQUIPO.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, se decide ACOGER LA OBSERVACION, ya que al tener motor de la misma marca se asegura la compatibilidad y que el motor sea diseñado y fabricado exclusivamente para labores agrícolas y además también se busca asegurar no solo la eficiencia del equipo en el campo sino también garantizar la postventa y la adquisición de repuestos originales propios de la marca disminuyendo los tiempos de reposición buscando el beneficio del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MOTOR DE LA MISMA MARCA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GRLL-GRCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA TIPO ROPS PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA DE LA EMPRESA AGROPECUARIA FORESTAL ANTACOLPA S.A EN EL DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD META 349.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	18/10/2024
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:15:57

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección observamos que en la POTENCIA se esta solicitando el rango de: Potencia;: como minimo 80 CV a 86 CV o su equivalente en HP norma 97/68/EC

Observacion.

En base a la pluralidad de postores, sustentando mediante el articulo 2 de la ley de contrataciones, se solicita ampliar el requerimiento y solicitar año de fabricacion 2022.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinacion con el area usuaria se decide NO ACOGER LA OBSERVACION, debido a que el año minimo requerido es el 2023 , ya que actualmente estamos cerrando el año 2024, si se considerara equipos con mayor antigüedad podria perjudicar al area usuaria el almacenamiento prolongado del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE MODIFICAR LAS BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GRLL-GRCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA TIPO ROPS PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA DE LA EMPRESA AGROPECUARIA FORESTAL ANTACOLPA S.A EN EL DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD META 349.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	18/10/2024
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:15:57

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LAS MEJORAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

MEJORA 02: 05 PUNTOS

Torque igual o mayor a 315 nm.

Estimados señores del comité de selección observamos que, estas mejoras están siendo dirreccionadas a la marca JHON DEERE comercializado por la empresa IPESA SAC. Que, mediante el modelo 5082E que cuenta un torque exactamente en 315 Nm.

Asimismo, lo solicitado no guarda relacion ni congruencia, ya el requisito minimo de las bases es "no menor a 300NM" y en la mejora se otorga punta a valor de igual o mayor a 315 Nm, dejando fuera los valores que esten superando el valor de 300 NM.

Asi pues, tal como indica la normativa en contrataciones del estado, se considera mejora a todo aquello que supere el valor establecido como minimo en las bases del proceso de seleccion.

Por lo precisado, solicitamos modificar el requerimiento a lo siguiente:

MEJORA 02: 05 PUNTOS

Torque mayor a 300 nm.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** Mejoras **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 Ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se decide NO ACOGER LA OBSERVACION debido a que De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. Además el torque permitirá mejorar la fuerza de la maquinaria para una mejor trabajo en campo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE MODIFICAR LAS BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GRLL-GRCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA TIPO ROPS PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA DE LA EMPRESA AGROPECUARIA FORESTAL ANTACOLPA S.A EN EL DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD META 349.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	18/10/2024
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:15:57

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LAS MEJORAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

MEJORA 01: 05 PUNTOS

Caudal total del sistema hidráulico: MAYOR A 80 LITROS

Estimados señores del comité de selección observamos que, estas mejoras están siendo dirreccionadas a la marca JHON DEERE comercializado por la empresa IPESA SAC. Que, mediante el modelo 5082E que cuenta con un caudal total de 85.1 L/MIN es la unica en el mercado que cumple con esta mejora.

Por lo precisado, solicitamos suprimir la MEJORA N° 01 y distribuir el puntaje al factor precio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** Mejoras **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 Ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se decide ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION en tal sentido se suprimira en la integración de bases, sin embargo, se cambiará por la MEJORA 1: SISTEMA DE ALIMENTACION: BOMBA DE INYECCION ROTATIVA (5 PUNTOS)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se suprimira dicho factor de evaluación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GRLL-GRCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA TIPO ROPS PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PAPA NATIVA DE LA EMPRESA AGROPECUARIA FORESTAL ANTACOLPA S.A EN EL DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD META 349.

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	18/10/2024
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:15:57

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Capacidad de Tanque de Combustible: NO MENOR A 95L

Observamos este requerimiento dado que se está limitando la participación de postores en el procedimiento de selección, transgrediendo el principio de Igualdad de trato, competencia, libertad de concurrencia. Toda vez que técnicamente el consumo promedio del tractor, basado en las condiciones operativas estándar y el tipo de trabajo realizado, indica que una capacidad de tanque de 50 litros es suficiente para operar eficientemente durante el tiempo requerido en las labores agrícolas. Por otro lado, la capacidad del tanque de combustible no influye directamente en la potencia o el torque del motor. Ya que, la relación entre el volumen del tanque y el rendimiento del motor es independiente.

Por tanto, solicitamos al comité de selección bajo el principio de igualdad de trato, libertad de concurrencia, eficacia y eficacia de la LCE y el ART. 29° del RLCE, acogerse a la observación estableciendo el requerimiento en un mínimo de 65 L la capacidad del tanque de combustible, conforme se detalla a continuación:

Por lo expuesto:

Sírvase ampliar el requerimiento a: Capacidad de tanque de combustible: Mínimo 65 litros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: TDR **Página: -**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 Ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se decide NO ACOGER LA OBSERVACION, un mayor tanque de combustible permitirá una mayor autonomía que beneficie al área usuaria y considerando que se solicita un equipo plataformado abierto, la capacidad de 65 litros es baja y no cubrirá la necesidad del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE MODIFICAR LAS BASES